



Municipalidad Distrital de Chorrillos

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2019-MDCH.**

Chorrillos, 19 de enero de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

### **POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FECHA, Y;**

**VISTO**, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de enero de 2019, el Informe N° 006-2019-GM-MDCH, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 101-2019-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Informe N° 006-2019-GM-MDCH, la Gerencia Municipal pone en conocimiento del Informe de Auditoría N° 189-2017-CG/CORELM-AC de la Auditoría de cumplimiento a la Municipalidad Distrital de Chorrillos, acerca de las compras para la preparación de alimentos del personal en el Comedor Municipal, no estando de acuerdo a la normatividad por cuanto solo se otorga alimentación a las fuerzas armadas para el cumplimiento de sus funciones, por tanto el almuerzo que se entrega desde el año 1999 a los servidores de la Municipalidad de Chorrillos no tiene sustento legal, siendo necesario que se tomen las acciones pertinentes.

Que mediante el Informe N° 101-2019-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta el Informe de Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad de Chorrillos sobre la Contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de Encargos Internos del período 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015, emitido por la Contraloría General de la República.

Se debe precisar que la facultad del Concejo, establecida en el numeral 29 del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, concede al Concejo Municipal la atribución de aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, entre otros.

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a fin de dar cabal cumplimiento a las disposiciones y conclusiones de la auditoría antes indicada, es necesario expedir el Acuerdo de Concejo que suspenda el otorgamiento del beneficio laboral en cuestión.



Municipalidad Distrital de Chorrillos

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORÍA** el Pleno del Concejo Municipal:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** la suspensión durante (90) días de la entrega de alimentos a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

**ARTÍCULO 2º: ENCARGAR** a la Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE